

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., noviembre, dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo de Lito Print contra Graphic Solutions International S.A.S.

Radicado: 110013103 009 **2022 00295 00.**

Secuencia: 23021 del 01/09/2022, hora: 02:42 p.m.

Ingresó: 25/04/2023.

Estando el asunto al despacho, con la finalidad de resolver el **recurso** de reposición¹ formulado por la parte actora contra el auto del 22 de octubre de 2022², mediante el cual se libró mandamiento de pago, la demandante solicita la terminación de la causa por pago total de la obligación, por lo que el juzgado, conforme lo previsto en el art. 461 del CGP, resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, concurrentes o de otras jurisdicciones o peticiones de la DIAN, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). Oficiése a quien corresponda.

Tercero: Sin condena en costas y perjuicios, por la coadyuvancia del demandado.

Cuarto: En su oportunidad, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Tecm

¹ Documento "09Poder-RecursoReposiciónGraphicSolutions"

² Documento "07AutoNiegaMandamiento"

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca1f7fb42a2ad0e1259b93c0615e918c4a0be7255d4a166471c81fa4e5d558a**

Documento generado en 17/11/2023 09:01:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>